



## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Nº 00000157

### LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse de forma libre y voluntaria";
- QUE:** la Codificación del Código de Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de 24 de junio del 2005, artículos 565 y 567, manda que es competencia del Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica a las organizaciones de derecho privado que se constituyan de conformidad con las normas previstas en el Título XXX, Libro I;
- QUE:** a través del Decreto Ejecutivo No. 339, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente de la República, delegó a cada Ministro de Estado, la facultad para que de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;
- QUE:** con Acuerdo Ministerial No.1447, publicado en el Registro Oficial No. 239 de 22 de julio de 1999, se expide el Reglamento para la Aprobación, Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Disolución de las Corporaciones, Fundaciones y otras Sociedades y Asociaciones Médicas Científicas o que se relacionan con las áreas atinentes al Ministerio de Salud Pública;
- QUE:** la Corporación Acción Ecológica obtuvo personería jurídica otorgada por esta Cartera de Estado a través del Acuerdo Ministerial No. 1939 de 13 de abril de 1989;
- QUE:** el Art. 13 literal a), del Reglamento para la Aprobación, Control y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con Finalidad Social y Sin Fines de Lucro que se Constituyan al Amparo de lo dispuesto en el Título XXX del Libro I del Código Civil, publicado en el Registro Oficial No 660 de 11 de septiembre del 2002, establece que es causal para la disolución de las organizaciones constituidas bajo este régimen, a más de las establecidas en el estatuto social, incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida;
- QUE:** la Corporación Acción Ecológica, ha incumplido los fines para los que fue creada, sin que sus acciones dentro del campo de la salud hayan sido coordinadas con esta Cartera de Estado ; y,